

RESOLUCION Nº 18144

VISTO:

El expediente CO-0062-01358099-8 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita autorización para realizar la actividad "Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)"

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 36 y 43,

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas ni denuncias de vecinos en las presentes actuaciones por ruidos molestos o perjuicios a terceros,

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1°: Autorizase por vía de excepción al Sr. Gaspar Salvador Pereson, a realizar en el domicilio de calle Hipólito Vieytes N° 4.769 Distrito R2, la actividad "Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)" correspondiente al rubro Actividad Industrial Clase 2, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.
- Art. 2°: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de noviembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär



RESOLUCION Nº 18144